



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA  
VALLEDUPAR-CESAR

REF: IMPUGNACION PATERNIDAD  
No. 20001-31-10-001-2019-00393-00

Valledupar, Cesar, abril ocho (08) de dos mil veintiuno (2021)

Como quiera que se aportó al proceso la valoración psicológica ordenada por el despacho a los menores SHERAZADE Y ANDRW JOSÉ AVILEZ CLAVIJO y practicada por la psicóloga del ICBF, de la que se desprende que la menor se encuentra en una situación de riesgo por un presunto maltrato, abuso y violencia intrafamiliar, no pude pasar el despacho por alto tales circunstancias, por lo que le ordena a la Comisaría de Familia del municipio del Copey, Cesar, adelante un proceso administrativo de restablecimiento de derechos de la menor SHERAZADE AVILEZ CLAVIJO, en los términos establecidos en los artículos 96 y siguientes del Código de Infancia y Adolescencia.

En lo que tiene que ver con el menor ANDRW JOSÉ AVILEZ CLAVIJO su situación es más compleja porque presenta alta permanencia en la calle, violencia intrafamiliar, problema de comportamiento, presunto consumo de SPA y deserción escolar; lo que igualmente se hace necesario restablecerle sus derechos en la forma indicada en líneas anteriores.

Por secretaría librese los oficios respectivos e indicándole a la citada Comisaría que, de toda la actuación administrativa, envíe copias con destino a este proceso con la finalidad de ejercer el control respectivo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA  
Juez

NPS









**Firmado Por:**

**ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA  
JUEZ  
JUZGADO 1 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE  
VALLEDUPAR-CESAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**5c55ee54f7f5c465a675bdad76a099b38f7aa741d9e2c0d819a0  
b17d82168e4a**

Documento generado en 08/04/2021 04:42:51 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**